



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. id. atrasado,	3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 20 de septiembre de 1965

Núm. 113

Administración Provincial

Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia de PALENCIA

Convocatoria de interinidades (VOLANTES)

Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Primaria, Estatuto del Magisterio, Decreto de 21 de diciembre de 1951, y demás disposiciones concordantes, se abre convocatoria para cubrir siete vacantes existentes en la lista de maestros interinos volantes. Los que pretendan tomar parte en la convocatoria habrán de presentar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, sita en la calle Martínez de Azcoitia, n.º 1, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria, a la que unirán la documentación siguiente:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada y legitimada los que hayan nacido fuera de la provincia.
- Certificación acreditativa de la convocatoria en que se terminaron los estudios del Magisterio.
- Copia compulsada del Título profesional o, en su defecto, certificación de haber abonado los derechos para su obtención. El haber satisfecho el importe del título podrá justificarse en el documento mencionado en el apartado b).
- Certificación médica acreditativa de carecer de defecto físico que no esté

legalmente dispensado y de enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión y otro expedido por el Dispensario Antituberculoso en el que, asimismo se acredite que las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas, no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Informes concretos referidos a haber observado buena conducta en todos los aspectos, expedido por el Cura Párroco y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Alcaldía de su residencia.

g) Certificado de haber cumplido, o hallarse exentos del Servicio Militar.

h) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Es-

tado por expediente gubernativo o de depuración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

i) Certificado expedido por la Delegación en el que se acredite su condición de hijos o huérfanos de Maestros Nacionales, Profesores de Escuelas del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria en activo o jubilado.

Los maestros que hayan ejercido con anterioridad o estén ejerciendo en la actualidad interinidad en esta provincia, solamente acompañarán a su instancia el certificado a que se refiere el apartado i) y hoja de servicios certificada por la Delegación Administrativa, a cuyo fin presentarán junto con ésta todos los títulos administrativos.

Palencia a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. 2834

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de AGOSTO de 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Mazariegos.....	Ovina	45	—	32	13	—
Peste P. Clásica	Amusco.....	Porcina	9	—	9	—	—
Brucelosis Ovina	Torremormojón.....	Ovina	815	—	—	—	375
Id.....	Ampudia.....	Id.	375	—	—	—	815
Id.....	Grijota.....	Id.	119	—	—	40	79
Id.....	Palencia (Matadero).....	Id.	121	—	—	—	121
Hidatidosis.	Id.....	Id.	—	1.275	—	—	—
Id.....	Id.....	Bovina	—	64	—	—	—
Id.....	Villodre.....	Porcina	—	89	—	—	—

Palencia 8 de septiembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez. 2803

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

APROVECHAMIENTOS DE LABOR Y SIEMBRA

vecinales y por subasta, autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde 1.º de octubre de 1965 al 30 de septiembre de 1966 en los montes de Utilidad Pública de este Distrito Forestal

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		CANON ANUAL Pesetas	Anualidad
				Has.	Arcaas		
2	Royal	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	45	—	13.500	3.3
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Barrio de San Pedro	39	—	11.700	3.3
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	3	737	5.600	3.3
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem	1	387	3.872	3.3
20	Monte Grande	Idem	Idem	0	122	367	3.3
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	0	145	435	3.3
30-A	Cabrera (La)	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	80	—	8.000	3.3
30-C	Socastillo y Baldomera	Idem	Idem	5	—	500	3.3
30-D	Sudria (La)	Idem	Idem	15	—	1.500	3.3
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Berzosilla	11	06	3.318	3.3
34	Higedo	Báscones de Ebro	Idem	0	50	150	3.3
35	Sta. Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	16	—	4.800	3.3
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	0	50	150	3.3
39	La Mata	Orbó	Brañosera	2	554	766	3.3
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	91	—	27.300	2.3
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	120	—	18.000	9.3
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem	14	—	4.200	3.3
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem	30	—	9.000	3.3
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	150	—	45.000	2.3
53	Idem	Idem	Idem	30	—	4.500	8.3
70	Los Illares	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	20	—	6.000	2.3
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	121	28	36.384	3.3
80	Montecillo	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	75	—	22.500	3.3
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	50	—	15.000	2.3
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	55	977	16.793	5.3
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Olmos de Ojeda	30	—	9.000	3.3
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	30	—	4.500	10.3
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	26	60	7.980	3.3
112	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem	5	15	1.287	8.3
123	Matacreevas	Revilla de Pomar	Idem	12	50	3.751	3.3
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem	32	499	9.728	4.3
126	Las Matas	Respenda de Aguilar	Idem	5	70	1.710	3.3
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem	0	7982	239	4.3
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	33	6687	10.106	4.3
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	5	—	300	9.3
128	Idem	Idem	Idem	15	—	900	8.3
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Respenda de la Peña	30	—	6.750	5.3
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Idem	25	—	7.500	2.3
170-A	Páramo	Cornón	Idem	16	—	2.400	3.3
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontecha	Idem	10	—	1.500	3.3
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Salinas de Pisuerga	11	—	3.300	2.3
203	El Encinar	Valdegama	Valdegama	8	80	2.600	3.3
220	La Mata	Montoto	Vega de Bur	10	—	1.500	8.3
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	7	—	1.050	6.3
225	Tasugueras	Idem	Idem	14	—	4.200	2.3
233	Montecillo, Páramo y C.	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	58	—	17.400	3.3
234	Bascarrión	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	110	—	33.000	1.3
234	Idem	Tabanera de Valdavia	Idem	85	—	25.500	1.3
234	Idem	Villasur	Idem	55	—	16.500	1.3
236	Soto de Arriba	Ayuela de Valdavia	Idem	1	—	200	8.3
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Bárcena de Campos	30	—	9.000	2.3
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	60	—	18.000	2.3
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	60	—	18.000	1.3
241	Monte Mayor	Buenvista de Valdavia	Buenvista de Valdavia	48	40	14.520	1.3
242	Monte Rodiles	Idem	Idem	238	98	71.694	1.3
243	Santa María de la Vega	Idem	Idem	36	40	10.920	1.3
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	100	—	30.000	2.3
245	Abajo y Arriba (monte)	Otero de Boedo	Collazos de Boedo	92	1904	27.657	2.3
247	Gallillo (monte)	Collazos de Boedo	Idem	29	—	8.700	3.3
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	110	—	33.000	3.3
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	570	—	142.500	4.3
253	Fuente María	Idem	Idem	50	—	10.000	7.3
253	Idem	Idem	Idem	7	30	1.460	7.3

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		CANON ANUAL — Pesetas	Anualidad
				Has.	Areas		
255	Los Vallejos	Fresno del Río	Fresno del Río	30	72	7.820	9. ^a
270	Cuesta Cornón	Relea	Membrillar	10	—	3.000	3. ^a
271	El Páramo	Idem	Idem	41	46	6.220	9. ^a
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	30	—	9.000	5. ^a
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	94	40	28.320	3. ^a
277	La Dehesilla	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	80	—	24.000	4. ^a
278	Montecillo	Naveros de Pisuerga	Idem	74	—	22.200	2. ^a
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	80	—	24.000	3. ^a
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	100	—	30.000	4. ^a
283	El Berral	Celadilla del Río	Pino del Río	66	—	33.000	5. ^a
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	118	—	35.400	3. ^a
289	Valdemoro	Idem	Idem	80	—	16.000	6. ^a
290	Alto y Agregado	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	100	—	30.000	2. ^a
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	90	—	27.000	2. ^a
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	330	—	99.000	3. ^a
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	288	—	15.126	9. ^a
299	Otero Butre	Idem	Idem	132	—	39.600	5. ^a
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	78	—	7.000	—
290-A	Idem	Idem	Idem	48	—	7.200	7. ^a
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	309	18	92.754	5. ^a
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	30	—	9.000	4. ^a
302	Coto y Los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	20	—	3.000	8. ^a
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	4	—	1.200	2. ^a
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	20	—	3.000	10. ^a
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	38	—	6.004	4. ^a
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	25	—	5.000	6. ^a
323	Carquesal y Valdeseñor	Villafruel	Villafruel	8	—	2.450	5. ^a
329	La Perionda	Qintanadiez de la Vega	Villaluenga	100	—	15.000	9. ^a
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Villameriel	15	—	4.500	7. ^a
331	Carre Castrillo	Villorquite de Herrera	Idem	20	—	6.000	5. ^a
331	Idem	Idem	Idem	18	—	5.400	7. ^a
331	Idem	Idem	Idem	20	—	6.000	2. ^a
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Idem	113	13	30.939	5. ^a
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	60	—	18.000	3. ^a
334	El Monte	Villameriel	Idem	130	—	39.000	3. ^a
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	65	67	19.701	5. ^a
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	85	—	25.500	1. ^a
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem	60	—	18.000	1. ^a
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	186	—	55.800	3. ^a
343-A	El Hoyo	Villambroz	Villarrabé	16	—	3.200	—
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila de Valdavia	130	—	26.000	5. ^a
345	Páramo y Majada	Villasila de Valdavia	Idem	255	—	52.225	4. ^a
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	54	—	16.200	2. ^a
A	Monte Astudillo	Astudillo	Astudillo	100	—	30.000	2. ^a
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	70	—	14.000	2. ^a
D	Monte Villalaco	Villalaco	Villalaco	23	—	4.600	2. ^a
E	Monte La Villa	Villamediana	Villamediana	160	—	32.000	2. ^a
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	277	—	55.400	2. ^a
E-3	Verdugal	Antigüedad	Antigüedad	634	—	126.800	2. ^a
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	178	—	35.600	2. ^a
E-7	Vedado y Girón	Cevico Navero	Cevico Navero	200	—	40.000	2. ^a
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	70	—	14.000	1. ^a
E-9	Corralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	230	—	46.000	2. ^a
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	128	90	31.987	9. ^a
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	568	—	113.600	2. ^a
E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo del Páramo	90	—	9.000	9. ^a
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre	800	—	160.000	2. ^a
J	Tordillos	Terradillos de Templarios	Lagartos	186	—	55.800	1. ^a
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	150	—	22.500	—
K	Idem	Idem	Idem	65	—	19.500	1. ^a
232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	1.176	—	551.243	9. ^a
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	1.500	—	300.000	2. ^a
232-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	260	—	50.000	6. ^a
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	260	—	52.000	2. ^a
232-B	Abajo o Montecillo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	60	—	12.000	2. ^a

OTROS APROVECHAMIENTOS

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	Volumen — M. C	CONCEPTO	Tasación	Anualidad
							Pesetas	
22	Mataespesa	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	300	Subasta	1.500	2 ^a
25	El Otero	Idem	Idem	Idem	25	Idem	250	2 ^a
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	Aguas so- brantes		Idem	4.000	1 ^a
30-B	La Cabrera	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla	Piedra	500	Idem	5.000	1 ^a
30-C	Socasillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	Idem	500	Idem	5.000	1 ^a
42	Edillo (monte)	Camporredondo	Camporredondo	Arena	500	Idem	5.400	5 ^a
42	Idem	Idem	Idem	Idem	500	Idem	5.600	5 ^a
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Castrejón de la Peña	Idem	10	Vecinal	100	
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	Piedra	20	Idem	200	
53 bis	Idem	Idem	Idem	Idem	200	Subasta	2.600	
53 bis	Idem	Idem	Idem	Idem	100	Idem	1.000	4 ^a
53 bis	Idem	Idem	Idem	Idem	100	Idem	1.000	3 ^a
71	Mata Alta	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Arcilla	300	Idem	3.000	2 ^a
72	Montes Claros	Vado	Idem	Arena	150	Idem	1.500	3 ^a
72	Idem	Idem	Idem	Idem	100	Idem	1.000	2 ^a
110	Ontanares	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Piedra	60	Idem	600	2 ^a
125	Matarrebollo	Rebollo de la Inera	Pomar de Valdivia	Arena	150	Idem	1.500	4 ^a
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Redondo-Areños	Piedra	15	Idem	150	4 ^a
140	Espino de Pedroga	Idem	Idem	Idem	15	Idem	150	4 ^a
156	Arenal y Horcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña	Tierra	10	Vecinal	100	
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Idem	Idem	10	Idem	100	
163	Espinal y Bardal	Ríosmenudos	Respanda de la Peña	Idem	10	Idem	100	
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerda	Santibáñez de la Peña	Idem	10	Idem	100	
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Respanda de la Peña	Idem	10	Idem	100	
169	Mata del Valle	Aviñante	Santibáñez de la Peña	Idem	10	Idem	100	
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Idem	Piedra	300	Subasta	1.500	
170-1	Idem	Idem	Idem	Idem	500	Idem	2.500	6 ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Idem	200	Idem	2.000	2 ^a
170-1	Idem	Idem	Idem	Idem	500	Idem	7.500	1 ^a
171	Royada	Villalbeto	Idem	Tierra	10	Vecinal	100	
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	Idem	10	Idem	100	
188	Dehesa del monte	S. Martín los Herreros	Idem	Piedra	150	Subasta	750	10 ^a
215	Acebal	Vañes	Valsadornín	Idem	600	Idem	1.800	18 ^a
215	Idem	Idem	Idem	Idem	500	Idem	5.000	1 ^a
248	Cotorro, Rebollón y Soto	Cosgosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	Tierra	10	Vecinal	100	
266	Flecha y Majada Sanjuán	Mantinos	Mantinos	Piedra	500	Subasta	5.000	3 ^a
269	Cotorro y Mata las Monjas	Villasur	Membrillar	Tierra	10	Vecinal	100	
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	Idem	20	Idem	200	
272	Matorro y Bargas	Villalafuente	Idem	Idem	10	Idem	100	
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	Idem	10	Idem	100	
283	El Berral	Celadilla del Río	Pino del Río	Idem	10	Idem	100	
352	Soto Arriba	Pino del Río	Idem	Grava	500	Subasta	6.000	
288	Monte Mayor	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	Tierra	10	Vecinal	100	
289	Valdemoro	Idem	Idem	Idem	10	Idem	100	
291	El Cerrillo	Polvorosa de Valdavia	Renedo de Valdavia	Idem	10	Idem	100	
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	Idem	10	Idem	100	
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	Idem	20	Idem	200	
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	Idem	30	Idem	300	
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	Idem	10	Idem	100	
315	Vallejada y Paramitos	Valenoso	Idem	Idem	20	Idem	200	
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	Idem	25	Idem	250	
321	Juncares, Poleares y C.	Villabasta	Villabasta	Idem	20	Idem	200	
323	Carquesal y Valdesenor	Villafruel	Villafruel	Idem	20	Idem	200	
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	Idem	10	Idem	100	
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	Arena	500	Subasta	9.500	5 ^a
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem	Tierra	50	Vecinal	500	
338	Roscales	Cornoncillo	Villanueva de Abajo	Idem	10	Idem	100	
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	Yeso	8.000 T.	Subasta	8.000	3 ^a
E-8	Idem	Idem	Idem	Idem	12.000 T.	Idem	12.000	2 ^a
H	Páramo Gallego	Villambrán de Cea	Lagartos	Tierra	200	Vecinal	2.000	
J	Tordillos	Terradillos Templarios	Idem	Idem	50	Idem	500	
K	Garrasco, Matalavilla y Roturos	Ledigos	Ledigos	Idem	100	Idem	1.000	
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	Piedra	1.000	Idem	10.000	

NOTA.—El pliego de condiciones generales para los aprovechamientos de Labor y Siembra, Piedra, Tierra y Arena, etc., que ha de realizarse en los montes de Utilidad Pública de esta provincia durante el año forestal 1965-1966, será el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 111, del 15 de septiembre de 1965.

Palencia 8 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

APROVECHAMIENTOS DE CAZA

Relación de los Aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.º de octubre de 1965 a 30 de septiembre de 1966 en los montes de utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		Anualidad
					BASE	INDICE	
					Pesetas	Pesetas	
	COTO núm. 1, por 10 años						
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	Subasta	6.500		3. ^a
5-4	Dehesa de Lamas	Idem	Idem				
5-6	Hoyos	Idem	Idem				
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem				
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem				
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem				
6-3	Mazodre	Idem	Idem				
6-5	Peña Espigüete	Idem	Idem				
7	Valdópila	Idem	Idem				
	COTO núm. 2, por 10 años						
5 bis	Cuesta y Dehesa	Oardaño de Arriba	Alba de los Cardaños	Subasta	3.800		3. ^a
5-5	El Hoyo	Idem	Idem				
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño Arriba	Idem				
	COTO núm. 3, por 10 años						
5	Calar	Alba y Cardaño Abajo	Alba de los Cardaños	Subasta	3.800		3. ^a
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem				
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Idem	Idem				
8	Valdecerezo	Idem	Idem				
	COTO núm. 4, por 10 años						
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Triollo	Subasta	3.000		3. ^a
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem				
201-6	Puerto de Loma Redonda	Idem	Idem				
201-11	Los Senderos	Idem	Idem				
	COTO núm. 5, por 10 años						
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Triollo	Subasta	6.500		3. ^a
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem				
201-7	Puerto de Valdenievas	Idem	Idem				
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem				
	COTO núm. 6, por 5 años						
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	Subasta	13.000		4. ^a
	COTO núm. 7, por 10 años						
201	Matacabriles	Vidrieros	Triollo	Subasta	3.500		3. ^a
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Idem				
201-9	Puerto de Valdenievas	Idem	Idem				
201-10	Saruño	Idem	Idem				
	COTO núm. 8, por 5 años						
108-3	La Mata	Valcobero	Otero de Guardo	Subasta	2.000	4.000	1. ^a
109	La Penilla	Idem	Idem				
111	Rontanares	Idem	Idem				
111 bis	La Sierra	Idem	Idem				
111-3	La Solana	Idem	Idem				
	COTO núm. 9, por 5 años						
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	Subasta	7.500		5. ^a
	COTO núm. 10, por 10 años						
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Subasta	200		10. ^a
	COTO núm. 11, por 10 años						
134	Canavijel	Rebanal de las Liantas	Rebanal de las Liantas	Subasta	2.000		10. ^a
	COTO núm. 12, por 5 años						
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	Subasta	4.000		1. ^a
	COTO núm. 14, por 10 años						
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	15.126		9. ^a

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		Anualidad
					BASE Pesetas	INDICE Pesetas	
299	COTO núm. 15, por 10 años Otero Butres	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	28.000		9 ^a
D	COTO núm. 16, por 7 años Villalaco	Villalaco	Villalaco	Subasta	16.500		7 ^a
E-1	COTO núm. 17, por 10 años Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	Subasta	10.025		10 ^a
E-11	COTO núm. 18, por 10 años Los Propios	Variego de Cerrato	Tariego de Cerrato	Subasta	3.900		10 ^a
E-13	COTO núm. 19, por 10 años La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	25.050		10 ^a
E-13	COTO núm. 20, por 10 años La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	40.101		10 ^a
E-14	COTO núm. 21, por 10 años Valdelobos	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	6.041		10 ^a
E-15	COTO núm. 22, por 10 años Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo del Páramo	Subasta	2.382		10 ^a
232-1	COTO núm. 23, por 10 años De la Villa	Dueñas	Dueñas	Subasta	33.100		9 ^a
232-1	COTO núm. 24, por 10 años De la Villa	Dueñas	Dueñas	Subasta	47.100		9 ^a
232-a	COTO núm. 25, por 10 años Torozos	Ampudia	Ampudia	Subasta	11.467		9 ^a
232-A-1 ²	COTO núm. 26, por 10 años Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	Subasta	3.060		9 ^a
J	COTO núm. 27, por 10 años Tordillos	Terradillos Templarios	Lagartos	Subasta	5.652		10 ^a
K	COTO núm. 28, por 10 años Carrasco, M. y R.	Ledigos	Ledigos	Subasta	6.768		10 ^a
A	COTO núm. 29, por 10 años Astudillo	Astudillo	Astudillo	Subasta	15.080		2 ^a
E-12	COTO núm. 30, por 10 años Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	Subasta	15.000		9 ^a
107	COTO núm. 31, por 10 años Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Olmos de Ojeda	Subasta	1.000		4 ^a
232-A	COTO núm. 32, por 10 años Alto de las Bodegas	Perales	Perales	Subasta	9.250		9 ^a
113	COTO núm. 32 bis por 10 años La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazañcas	Subasta	300		5 ^a
250	COTO núm. 33, por 10 años Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	Subasta	4.000		4 ^a
41-3	COTO núm. 34 Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Camporredondo	Subasta	2.000		5 ^a
83	COTO núm. 35, por 5 años Cuesta la Teja	Lores	Lores	Subasta	7.000		
83 A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem				
84	Gerino	Idem	Idem				
85	Monte Lores	Idem	Idem				
86	La Ojosa	Idem	Idem				
87	Robledo	Idem	Idem				

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		Anualidad
					BASE	INDICE	
					Pesetas	Pesetas	
300	COTO núm. 36, por 5 años Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	Subasta	2.000		1. ^a
192 195 198	COTO núm. 37, por 5 años Allende (monte) La Dehesa Orrayacas	Lebanza Idem Idem	S. Salvador de Cantamuda Idem Idem	Subasta	4.000		4. ^a
193 194 199	COTO núm. 38, por 5 años El Cerral La Dehesa La Peñota	El Campo Idem Idem	S. Salvador de Cantamuda Idem Idem	Subasta	2.200		4. ^a
299-A	COTO núm. 39, por 5 años Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	7.015		3. ^a
41 bis 41-4 42 43	COTO núm. 40, por 5 años Canales Curianes Edillo Valdelascasas	Camporredondo Idem Idem Idem	Camporredondo Idem Idem Idem	Subasta	3.800		4. ^a
321	COTO núm. 41, por 5 años Las Corraleras	Ventosa de Pisuerga	Ventosa de Pisuerga	Subasta	15.120		4. ^a
135 143	COTO núm. 42, por 5 años Brezal y Relejo de Peñota Las Matillas	Areños Idem	Redondo-Areños Idem	Subasta	2.500		4. ^a
277 279	COTO núm. 43, por 10 años La Dehesilla San Zornil	Olmos de Pisuerga Idem	Olmos de Pisuerga Idem	Subasta	18.500		8. ^a
E	COTO núm. 44, por 10 años De la Villa	Villamediana	Villamediana	Subasta	25.500		4. ^a
278 280	COTO núm. 45, por 10 años Montecillo Valdemorata	Naveros de Pisuerga Idem	Olmos de Pisuerga Idem	Subasta	2.100		8. ^a
B	COTO núm. 47, por 10 años Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	Subasta	2.500		9. ^a
94	COTO núm. 48, por 10 años Los Vallejos	Quintanilla de Corvio	Cenera de Zalima	Subasta	1.800		6. ^a
265 266 267 268	COTO núm. 50, por 5 años Cuestona y Majadilla Flecha y Majada Pedrosillo Valdeostillo	Mantinos Idem Idem dem	Mantinos Idem Idem Idem	Subasta	3.000		3. ^a
46 bis 50	COTO núm. 51, por 5 años Cueva Grande La Mata	Villanueva de la Peña Idem	Castrejón de la Peña Idem	Subasta	2.000	4.000	1. ^a
272	COTO núm. 52, por 5 años Matorro y Vargas	Villalafuente	Membrillar	Subasta	1.025		3. ^a
160 170-1	COTO núm. 53, por 5 años Cañadas o Boltús Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte Idem	Santibáñez de la Peña Idem	Subasta	2.500	5.000	1. ^a
163 bis 175	COTO núm. 54, por 5 años Fuente la Virgen y otros Varcárcel	Santibáñez de la Peña Idem	Santibáñez de la Peña Idem	Subasta	3.000	6.000	1. ^a
178	COTO núm. 55, por 5 años Vallejas Hondas o Villalonga	Tarilonte de la Peña	Santibáñez de la Peña	Subasta	1.500	3.000	1. ^a
76	COTO núm. 56, por 10 años Valdeur	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Subasta	2.000		2. ^a

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		Anualidad
					BASE Pesetas	INDICE Pesetas	
E-16	COTO núm. 57, por 10 años Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva	Subasta	5.200		
19	COTO núm. 58, por 10 años La Dehesa	Barruelo	Barruelo de Santullán	Subasta	4.736		
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem				
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem				
38	Monte Mayor	Salcedillo	Idem				
17	COTO núm. 58 bis, por 7 años Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	Subasta	20.005		
20	Grande	Barruelo	Idem				
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem				
37	Ayende (monte)	Brañosera	Idem				
41	La Pedrosa	Idem	Idem				
209	Los Campillos	Villabellaco	Idem				
212	La Mata	Valle de Santullán	San Cebrián de Mudá				
251	COTO núm. 59, por 10 años Bayala	Espinosa Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	Subasta	20.000		
252	Monte Ejido	Idem	Idem				
253	Fuente María	Idem	Idem				
325	COTO núm. 60, por 5 años Páramo y Majada	Carbonera	Villafruel	Subasta	1.100		
80	COTO núm. 61, por 10 años Montecillo	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	Subasta	4.000		
141	COTO núm. 62, por 10 años Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Redondo-Areños	Subasta	2.400		
144	Palombera	Idem	Idem				
E-4	COTO núm. 63, por 10 años Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	Subasta	3.000		
E-7	COTO núm. 64, por 10 años Vedado y Girón	Cevico Navero	Cevico Navero	Subasta	7.000	14.000	
187	COTO núm. 65, por 5 años La Dehesa	Ruesga	San Martín de los Herreros	Subasta	1.000	2.000	
191	Recuencos	Idem	Idem				
232-B	COTO núm. 67, por 10 años Abajo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	Subasta	6.100		
E-8	COTO núm. 68, por 10 años Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	Subasta	2.500	5.000	
273	COTO núm. 69 Valdebellabute	Membrillar	Membrillar	Subasta	2.100		
274	Valdefuentes	Idem	Idem				
343	COTO núm. 70, por 6 años Bayala y agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	Subasta	25.360		
272	COTO núm. 71, por 5 años Matorro y Vargas	Villalafuente	Membrillar	Subasta	500		
236	COTO núm. 72, por 5 años Soto de Arriba	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	Subasta	2.000	4.000	
235	Soto de Abajo	Idem	Idem				
257	COTO núm. 73, por 10 años Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	Subasta	2.000	4.000	
259	Las Majadas	Idem	Idem				
261	Matas del Río	Idem	Idem				
262	Pedrosillo	Idem	Idem				
264	COTO núm. 74, por 5 años El Rey	Itero Seco	Itero Seco	Subasta	5.000	10.000	

Número en el Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		Anualidad
					BASE — Pesetas	INDICE — Pesetas	
282 285 352	COTO núm. 75, por 5 años Barcilla y Sorriba Viejo y Palacios Soto Arriba y Abajo	Pino del Río Idem Idem	Pino del Río Idem Idem	Subasta	2.000	4.000	1. ^a
309 314	COTO núm. 76, por 10 años Abajo Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa Idem	Vega de Doña Olimpa Idem				
331 335	COTO núm. 77, por 5 años Carrecastrillo Valdelaguna	Villorquite de Herrera Idem	Villamuriel Idem				
333	COTO núm. 78, por 5 años Fermosilla	Cembrero	Villamuriel	Subasta	1.000	2.000	1. ^a
334 336	COTO núm. 79, por 5 años El Monte Vallespinoso y Valdelaguna	Villamuriel Idem	Villamuriel Idem	Subasta	5.000	10.000	1. ^a
344	COTO núm. 80, por 5 años Las Cuestas	Villasila de Valdavia	Villasila de Valdavia	Subasta	1.000	2.000	1. ^a

El pliego de condiciones para los aprovechamientos de caza que han de realizarse en los montes de U. P. de esta provincia durante el año forestal 1965-66, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia números 109 y 112, de 31 de agosto y 14 de septiembre de 1965, respectivamente.

Palencia, 8 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2796

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considere con derecho a reclamación, que en estas Oficinas, se ha presentado doña Felipa González Sinde, residente en esta Capital y con domicilio en calle Mancornador, número 12, manifestando habérsela extraviado un resguardo de empeño con el número 1.340, referente a una colcha y gabardina, pignorado el día 5 de agosto de 1965.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

Palencia 14 de septiembre de 1965.—El Director, Carlos Gusano.

2831

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de inmuebles

Astudillo a 1 de septiembre de 1965.—El Recaudador instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina Recaudadora de Contribuciones, procedo ante los señores don Benito Calvo Díez y don Anasario Arconada Loisetete a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos para con la Hacienda, correspondiente a los ejercicios de 1960 al 1963, por el concepto de contribución rústica dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme dispone el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

Astudillo 20 de febrero de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

SANTOYO

José Gallardo Escalante: Tierra en el polígono 6 y par. 53, a Unaleón, de 35,12 as., linda N. Paciano Fuente Bustillo, S. Avelino González Villanueva, E. Leopoldo Pérez Sánchez y O. Eusebio Catalina, en 863,80 ptas.

Otra tierra en el pol. 29 y par. 161, a Valdelasgallinas, de 65,06 as., linda N. José Gallardo Escalante, S. Ayuntamiento, E. Leo-

poldo Pérez y Nicolás Rodríguez y O. Guillermo Rojo Carabaza, en 1.054.

Otra tierra en el pol. 29 y par. 171, a Vallilongo, de 48,80 as., linda N. Ayuntamiento y Guillermo Rojo, S. Tomás Andrés Ramos y Vicente Solórzano, E. Ayuntamiento e Isaac Catalina y O. Guillermo Rojo Carabaza, en 790,60.

Rogelio Ríos Román: Tierra en el pol 9 y par. 8, a Carrescobar, de 15,97 as., linda N. Avelino González Villanueva, S. camino de los Serranos, E. Benedicto Rodríguez González y O. Luis Pérez Gallardo, en pesetas 750,60.

Otra tierra en el pol. 21 y par. 122, a Revil de los Codos, de 72,64 as., linda N. Melchor Martínez e Isabel Polanco, S. camino de Vecino, E. Ambrosio Tejedor, Mateo Pérez y Severino Marín y O. Gertrudis González Valtierra, en 2.600,60.

Otra tierra en el pol. 21 y par. 41, a Muñeca, de 35,24 as., linda N. Nicolás Ríos y Francisco Castrillo, S. Manuel Estébanez Rodríguez, E. María Ramos, Manuel Terradillos, Alberto Ramos y Emiliano Bustillo y O. Nicolás Ríos Román, en 1.656,20.

Otra tierra en el pol. 36 y par. 3, a Quintanilla, de 20,10 as., linda N. Ayuntamiento y Timoteo Rodríguez, S. camino Quintanilla y Antonio Rodríguez, E. Antonio Rodríguez Alonso y O. camino Quintanilla y Timoteo Rodríguez, en 1.113,60.

Otra tierra en el pol. 57 y par. 133, a Tras Polanco, de 77,28 as., linda N. Octaviano Marcos, Petra Gallardo y Rogelio Ríos, Sur Próculo Andrés y Rogelio Ríos, E. Darío

Pérez Paisán y O. Pedro Tejido Ramos en 1.901 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento como tal, bajo las normas establecidas en dicho Estatuto de Recaudación.

El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

Astudillo a 1 de septiembre de 1965.—El Recaudador instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo Díez y don Anastasio Arconada Loisetete a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos para con la Hacienda, correspondiente a los ejercicios de 1962 al 1964, por el concepto de contribución rústica dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al art. 78 del Estatuto de Recaudación a don Floriano Bustillo Martín, deudor a que este expediente se refiere, sus débitos para con la Hacienda y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes del deudor, en cantidad suficiente para la realización del descubierto más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones de Capítulo V del citado Cuerpo legal.

Astudillo 18 de junio de 1965.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

SANTOYO

En cumplimiento de la providencia que antecede, he procedido al embargo de las siguientes fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Floriano Bustillo Martínez: Tierra en el pol. 14 y par. 103, a Carreboardilla, de 48,87 as., linda N. Paciano de la Fuente, Aniano Muñoz y Gregorio Pérez, S. camino de Santoyo a Itero, E. Matías Gallardo y O. Manuel Andrés, capitalizada en 3.662,40 pesetas.

Otra tierra en el pol. 15 y par. 83-84, a Valdelabecerra, de 82,22 as., linda N. Toribio Fuente y Florentín Alvarez, S. Floriano Bustillo Martínez, E. Eutimia de la Fuente, Leandro Calvo y Florentín Alvarez y Oeste Teodora Tejido Ruiz, en 2.170,20.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación incluso la de anuncios de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación sin que hayan hecho la comparecencia ni designación de persona que le represente en la localidad, se procederá a la declaración de rebeldía, continuándose el procedimiento como tal, bajo las normas establecidas en dicho Estatuto de Recaudación.

El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2751

Administración de Justicia

Juzgados Militares

CUERPO DE EJERCITO DE NAVARRA VI

EDICTO

Requisitoria

HERNANDEZ SALGUEIRO, MARIANO, soldado desertor perteneciente al Regimiento de Infantería San Marcial, número siete, hijo de LUIS y de ANTONIA, natural de Zorroza (Vizcaya), de estado casado, oficio calderero, última residencia en avenida de Finisterre, número 250, bajo, LA CORUÑA, de 22 años de edad, estatura 1'70 metros, nariz regular, boca pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, frente pequeña, aire marcial, señas particulares, una cicatriz entre ceja y ceja, procesado en en la causa número 90/63, por el delito de desertión.

Comparecerá en el término de 15 días ante el teniente Juez Instructor DON SEVERINO IBANEZ MARTINEZ, en el Regimiento de Infantería San Marcial, número siete, en la plaza de Burgos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

Burgos 14 de septiembre de 1965.— El Teniente Juez Instructor, Severino Ibáñez Martínez.

2830

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y

judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán los cuales han sido embargados a don Manuel Barcenilla Bravo y doña Julita Merino Merino, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi contra mencionados deudores, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

- 1.^a Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Que el remate podrá hacerse a voluntad de ser cedido a un tercero.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.^a Que por carecerse de títulos de propiedad, a instancia del actor se sacan los bienes sin suplir previamente aquella falta, en conformidad con lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llándose tanto los autos como la certificación del Registro en este Juzgado a disposición de los licitadores donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan

1.^o Rústica.—Explotación agrícola denominada Julita Merino con los pagos en que están, sitas las cuatro fincas discontinuas que se agrupan y que se citará al describirse con una cabida de veinticinco cuartas y media hectáreas, 24 áreas y media centiáreas, destinada al cultivo de cereales principalmente. Se forma por la agrupación de las cuantas fincas siguientes:

Primera.—Tierra en la Morala o Burgosa, de 3 cuartas y media o 31 áreas y media centiáreas. Linda al Norte, Salvador Merino Sur, Donaciana Galindo; Este, Simón Castrillejo y Oeste, camino.

Segunda.—Tierra a los Hoyos, donde también llaman Arbolejo, de 2 cuartas y media o 22 áreas y 42 centiáreas y media, que linda al Norte, camino; Sur Justa Pérez; Este, Salvador Merino y Oeste, Orencio Barcenilla.

Tercera.—Tierra en las Conejeras, de 3 cuartas ó 53 áreas y 82 centiáreas. Que linda al Norte, Eloy Hernantes; Sur, Desiderio Merino; Este, Matilde Merino y Oeste, Norata Castrillejo.

Cuarta.—Tierra en Valdevillo, de 13 cuartas o una hectáreas 16 áreas y 61 centiáreas que linda al Norte baldíos; Sur término de Villahán; Este, Emilio Escribano y Oeste, Andrés Fraile.

Inscrita al tomo 1.043, del archivo 3.233 de Tabanera de Cerrato, folio 28, número 3.479, inscripción primera de inscripción, habiendo sido adquiridos los componentes de que se forma esta finca por doña Julita Merino, por herencia de su

don Arsacio Merino Bermejo, tasada en pesetas 14.400.

2.º Tierra en Tomasillo, de 15 cuartas, o una hectárea, 34 áreas y 55 centiáreas, linda al Norte, Andrés Fraile; Sur, de este caudal; Este, Ambrosio Aguado y Oeste, Otilio Mena. Inscrita al tomo 1.043, del archivo, libro 32 de Tabanera de Cerrato, folio 138, finca número 3.582. Inscripciones primera y segunda. Libre de cargas, tasada en 6.500 pesetas.

3.º Tierra al pago de Valdeherrereros, de 3 cuartas y media ó 31 áreas y 39 centiáreas. Linda al Norte, Sur y Este, camino; y Oeste, Gregoria García. Inscrita al tomo 801 del archivo, libro 20 de Tabanera de Cerrato, folio 31, finca número 1.995, triplicado, inscripciones doce y trece. Libre de cargas, en 3.100 pesetas.

4.º Tercera parte indivisa de una era de pan trillar al pago del Cristo, de 13 áreas linda al Norte, Gregoria Barcenilla; Sur, Florentina Fraile; Este, Macaria Barcenilla y Oeste, Florentina Fraile. Inscrita al tomo 930 del archivo, libro 30 de Tabanera de Cerrato, folio 155 y 156, inscripciones tercera y séptima. Libre de cargas, tasada en pesetas 800.

5.º Tierra en la Ermita, de nueve áreas, linda al Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Serapio Gento y Oeste Honorata Castrillejo. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 157, finca número 3.200, inscripciones segunda y tercera. Libre de cargas, tasada en 2.000 pesetas.

6.º Tierra en la Tejera, de cinco áreas, linda al Norte, Domitilo Ceballos; Sur, Gorgonia Merino; Este, camino y Oeste, linda. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 163, finca número 3.203, inscripciones segunda y tercera. Libre de cargas, tasada en 1.000 pesetas.

7.º Tierra en Bobé, de 70 áreas, linda al Norte, Isaac Merino; Sur, Jaime Fraile; Este Gorgonia Merino y Oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 181, finca número 3.212, inscripciones 2.ª y 3.ª Libre de cargas, tasada en 4.000 pesetas.

9.ª La tercera parte indivisa de una era de pan trillar, en Costales o Barranco, de 18 áreas, linda al Norte, más de este caudal; Sur, Pancracio Polo; Este, Maximino González y Oeste, camino. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 201 y 210, finca 3.226, inscripciones 3.ª y 7.ª Libre de cargas, tasada en 1.200 pesetas.

10. Majuelo Altumira, de dos y media cuartas ó 29 áreas y 42 y media centiáreas, que linda al Norte, Bonifacio Castrillejo; Sur, de Evangelina Merino; Este, de otra de Aureliano Bueno y Oeste, de Claudio Pérez y camino. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 223, finca número 3.233, inscripciones 2.ª y 3.ª Libre de cargas, tasada en 3.600 pesetas.

12. Urbana. Una casa en casco de Tabanera de Cerrato, en la calle de Virreina, número 16, mide 64 metros cuadrados, cons-

ta de planta baja, principal y desván, linda derecha entrando, corral de Bernardo Galindo; izquierda, calle de su situación y espalda, era de Salvador Castrillejo. Inscrita al tomo 927 del archivo, libro 26, de Tabanera de Cerrato, folio 124, finca número 2.723, inscripciones primera de compra-venta en favor de don Manuel Barcenilla. Tasada en 35.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 71.600 pesetas.

Dado en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2725

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Jugado y Secretaría se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 103-1965, a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en nombre del Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional del Crédito Agrícola), contra don Dionisio García Melgar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Boada de Campos, en reclamación de 41.249,32 pesetas de principal y 15.000,00 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas que a continuación se describen.

En término de Boada de Campos

1.—Una tierra al Sendero del Palomar, de dieciséis cuartas ochenta y seis palos, igual a una hectárea, dieciocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda Este, herederos de Isidro Blanco; Sur, otra de Jesús Ramos; Oeste, senda del pago y Norte, Perfecta Melgar. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 245, número 3.014, inscripción 2.ª. Valorada en 30.245,00 pesetas.

2.—Otra a la Vega, de siete cuartas, igual a cuarenta y nueve áreas y siete centiáreas. Linda Este, Pedro García; Sur, Pedro Ramos; Oeste, Cipriana Ramos y Norte, Manuel Blanco. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 246, número 3.015, inscripción 2.ª. Valorada en 21.070 pesetas.

3.—Otra al Sendero, de siete cuartas, igual a cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas. Linda Este, Francisco Melgar; Sur y Oeste, Saturnino Ramos y Norte, sendero del pago. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 247, número 3.016, inscripción 2.ª. Valorada en 21.140 pesetas.

4.—Otra a la Macrez, de siete cuartas, igual a cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas. Linda Este, tierra de Miguel Melgar;

Sur, Evaristo Sánchez; Oeste, Germán Pastor y Norte, Gauguérico Ramos. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 248, número 3.017, inscripción 2.ª. Valorada en 4.865 pesetas.

5.—Otra a la Desesperada, de ocho cuartas, igual a cincuenta y seis áreas, ocho centiáreas. Linda Este, Saturnino Ramos; Sur, Gregoria Sánchez; Oeste, Cesáreo Mauricio y Norte, Vicente Sánchez. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 249, número 3.018, inscripción 2.ª. Valorada en 15.920 pesetas.

6.—Otra al Losal, de nueve cuartas, igual a sesenta y tres áreas, nueve centiáreas. Linda al Este, Restituto Blanco; Sur Eutiquio García; Oeste, arroyo y Norte, camino. Inscrita al tomo 1.773, libro 29, folio 250, número 3.019, inscripción 2.ª. Valorada en pesetas 15.930.

7.—Otra al pago del Sendero de la Nava, de cinco cuartas, equivalentes a treinta y cinco áreas, tres centiáreas. Linda Norte, Lázaro Sánchez; Sur, herederos de Francisco Castrillo; Este, Sendero de la Nava y Oeste, Macario Caballero. Inscrita al tomo 1.568, libro 26, folio 131, número 1.445, inscripción 8.ª. Valorada en 3.700 pesetas.

8.—Otra al pago del Camino de la Torre, de cuatro cuartas y cincuenta palos, equivalentes a treinta y una áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte y Este, con el camino de Baquerín; Sur, Gregorio Sánchez y Oeste, camino del pago. Inscrita al tomo 1.528, libro 25, folio 139, número 2.284, inscripción 7.ª. Valorada en 6.300 pesetas.

9.—Otra al pago del Sendero del Palomar, de tres cuartas y noventa y dos palos, equivalentes a veintitrés áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda Norte, Gregorio García; Sur, con la senda del pago; Este, Victoriano Sánchez y Oeste, Dionisio García Melgar. Inscrita al tomo 1.686, libro 27, folio 250, número 2.489, inscripción 4.ª. Valorada en 11.830 pesetas.

Total, 131.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.— Con excepción del acreedor, todos

los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª, del referido artículo 131, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2495

LEON.—NUM. 2

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de primera instancia número dos, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 135-1964, contra JESUS GONZALEZ FUERTES, vecino de Guardo, sobre pago de 19.968 pesetas, que con las demás costas figuradas en la tasación suman pesetas 28.777,40; en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, los bienes siguientes:

La mitad proindivisa de una casa en Baruelo de Santullán, en calle Alta del Río, construida de adobe, de seis metros de anchura por otros seis de fondo. Linda derecha, entrando, otra de Joaquina Gutiérrez González; izquierda, otra casa de Angel Gutiérrez Bernal; espalda, monte del Estado y frente la referida calle de su situación y que consta de una sola planta. VALORADA EN OCHO MIL PESETAS.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día TREINTA de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley; que las cargas o gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega.—El Secretario (ilegible).

2824

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, n.º 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, por medio de habilitaciones y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Degado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2826

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem id. bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Tasa de entradas de carruajes.

Tasa sobre inspección motores, etc.

Tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Producto foros no redimidos.

Monzón de Campos 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde, A. de la Calle.

2840

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintana del Puente 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Angel Carrillo.

2836

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintana del Puente 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Angel Carrillo.

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valoria del Alcor 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Vicente Martín.

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valoria del Alcor 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Vicente Martín.

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación del servicio telefónico en la localidad, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones u observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 693, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio de presente a los efectos del art. 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones generales de conocimiento.

Villasila de Valdavia 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Cornelio Tejera.